

TERMINOS Y CONDICIONES

COMISIONES

FICEIN UNION DE CRÉDITO

Concepto/ Producto de Crédito en Cuenta Corriente	Cargos ¹	Plazo	Comisión por disposición ⁵ (%) + IVA (Plazo anual)
Pesos con tasa de interés variable	Pena por Prepago total del 3% + IVA sobre saldos insolutos a créditos superiores a 900,000 Udis	Hasta 60 meses	1% Anual, no mayor al 4% por operación
Pesos con tasa de interés fija			
Dólares con tasa de interés variable	Seguro de vida ^{3 y 4}		
Dólares con tasa de interés fija	Intereses Moratorios 2 veces la tasa de interés ordinaria (sobre lo vencido)		

NOTAS ACLARATORIAS:

***CRSPCM = Contrato de Responsabilidad solidaria Pasiva y de Comision Mercantil**

¹ Cuando sean dólares se tomara de referencia el tipo de cambio según lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

² En operaciones en Pesos:

^{2a} Para la ratificación de contratos (contrato de crédito o convenio modificatorio) se cobrará la cantidad de \$1,900.00 garantía hipotecaria, el gasto correspondiente será determinado por el Notario Público.

^{2b} Para la ratificación de contratos de prenda se cobrará la cantidad de \$1,900.00 M. N.; cuando se ratifique un CRSP En operaciones en Dólares:

^{2c} Para la ratificación de contratos (contrato de crédito o convenio modificatorio) se cobrará la cantidad de 110 Uds, el gasto correspondiente será determinado por el Notario Público.

^{2d} Para la ratificación de contratos de prenda se cobrará la cantidad de 110 Uds; cuando se ratifique un CRSPCM ser:

³ El costo de la Prima de seguro de vida, será a razón de 0.49 al millar, es decir, \$49 pesos al mes por cada \$100,000.00 pe saldo insoluto y aplica a los que se encuentren dentro de los siguientes parámetros:

física con un saldo insoluto de hasta \$8,000,000.00 M. N.; con un tope máximo asegurado de \$6,000,000.00 M. N.; con ur (CRSPCM)

Aquellos créditos que estén en dólares, que al convertirse al tipo de cambio respectivo, entren dentro de los antes descrit

⁴ El cobro del seguro de vida se hará conjuntamente al vencimiento de la mensualidad del acreditado sobre el saldo insolu En aquellos que excedan los montos no se cobrará seguro, sin embargo al caer dentro o por debajo del límite en saldo, se

⁵ Aplica por cada disposición sobre el importe de cada operación en función del plazo, exceptuando dicho cobro cuando e

3 DE CREDITOS



SA DE CV

Gastos de Ratificación ² + IVA		Gastos de cobranza + IVA (mensual)
Contrato de credito o convenio modificatorio	contrato de garantia prendaria	
0.5% de la linea de credito, cantidad no inferior a \$1,900.00 M. N. ^{2 a}	\$1,900.00 M.N. y/o en CRSPCM* sera de \$950.00 M.N. ^{2b}	\$250.00 M. N. por cada incumplimiento
110 Usd ^{2 c}	110 Usd y/o en CRSPCM ^{2 a} sera de \$55 Usd ^{2d}	20 Usd por cada incumplimiento ¹

0 M. N. a excepción de contratos que estén al amparo de

CM será de \$950.00 M. N.

a excepción de contratos que estén al amparo de garantía hipotecaria,

á de 55 Usd.

sos de crédito, así que, el factor de la prima de seguro será de 0.00049 mensual sobre el

Deberán asegurarse aquellos créditos de persona
na edad de hasta 75 años, quedando exceptuados aquellos créditos con garantía líquida

os, de igual manera procederá su aseguramiento.

ito al cierre de cada mes.

empezará automáticamente a cobrar seguro.

stén respaldados con garantía líquida (CRSPCM).



